

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 21 de Julio de 2021. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el accionante guardo silencio sobre la contestación de la parte accionada. Lo anterior para que conste.

El Secretario,



BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0267

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 21 de Julio de 2021.

Acción de Tutela No. 258394089001**2021-00036**

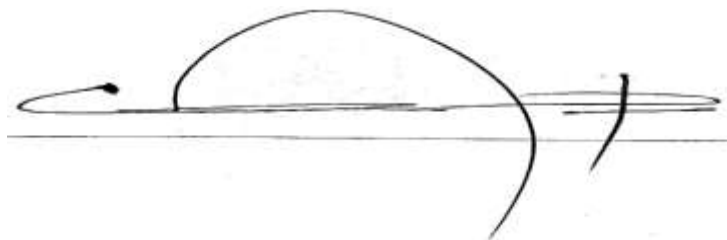
Accionante: José Crispín Beltrán Martín.

Accionado: Personería Municipal de Ubalá.

Revisado el informe secretarial como las diligencias el Despacho encuentra que, dentro del cuaderno de desacato de tutela la Personería Municipal de Ubalá efectuó la contestación en debida forma al accionante, cumpliendo con el fallo de tutela de fecha 31 de mayo de 2021. Por su parte el accionante al correr traslado de la anterior contestación, guardo silencio hasta la fecha, demostrando con ello el cumplimiento a dicho fallo.

En consecuencia, se debe Declarar superado el hecho que motivo la iniciación del incidente de desacato por parte de la accionante y su archivo.

NOTIFÍQUESE.



PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ.
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 23, hoy 22 Julio 2021



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario